

## SUPUESTOS BLOQUE 1

### PRIMERO

Al Sr. Director del Departamento de Geología de la Universidad de Granada se le plantean unas dudas en relación al régimen de funcionamiento del Consejo de Departamento que dirige, en el sentido de si debe atender la petición efectuada por un profesor emérito del citado departamento en relación a las Actas de un Consejo de Departamento extraordinario y lista de personas que solicitaron la convocatoria de dicho Consejo extraordinario.

- La relación de hechos es la siguiente:

Primero: El 28 de septiembre de 2017 por un profesor jubilado se solicita una copia de las Actas del Consejo de Departamento extraordinario celebrado el día 11 de septiembre de 2017, así como del "listado de los 20 firmantes" de la solicitud de convocatoria de dicho Consejo extraordinario.

Segundo: En el escrito de solicitud del profesor, que no es miembro del Consejo de Departamento, se dirige al Director con la siguiente petición: "Como quiera que tal convocatoria habrá tratado temas en que se suscitaron alusiones personales, SOLICITO una copia de 1) Listado de los 20 firmantes y 2) Acta oficial de la reunión extraordinaria."

**Por el Director del Departamento de Geología se solicita Dictamen sobre si puede negarse dicha información, ya que no ha encontrado en los Estatutos de la Universidad referencia explícita a que las ACTAS sean documentos públicos, y por otro lado no cree conveniente facilitar listados de personas, en especial cuando el solicitante no pertenece al Consejo de Departamento.**

## **SUPUESTOS BLOQUE 1**

### **SEGUNDO**

Un funcionario de la secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada detecta, de forma circunstancial, que con fecha 4 de diciembre de 2013 se dicta Resolución del Decano de la citada facultad, por la que se procede a reconocer los créditos cursados en la asignatura “Trabajo fin de Grado” del Grado en Derecho, para la asignatura “Trabajo Fin de Grado”, del Grado en Criminología, a D. José García, hermano del Decano, que se encontraba matriculado en el Grado de Criminología en el curso académico 2013/2014.

Este funcionario dio conocimiento de la resolución al Administrador de la Facultad de Derecho y este al nuevo Decano de la Facultad, el cual fue elegido el 12 de diciembre de 2014, indicándole que a su juicio su contenido vulnera el ordenamiento jurídico. Ante la duda planteada por el Administrador de la Facultad, el Decano solicita asesoramiento a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Granada el 3 de abril de 2018.

**Se solicita que usted, como responsable de la Asesoría Jurídica, emita un Dictamen sobre las cuestiones planteadas en el anterior enunciado.**

## **SUPUESTOS BLOQUE 2**

### **PRIMERO**

D.AAA procedente de la Universidad Complutense, en la que estudió durante cuatro cursos académicos la licenciatura de Bellas Artes, accede tras el correspondiente proceso de preinscripción a la Universidad de Granada en el curso 2013/2014 para estudiar el Grado de Conservación y Restauración de bienes culturales en la Facultad de Bellas Artes, grado de 240 créditos.

Permanece matriculado hasta el curso académico 2016/2017 en donde no se matricula, pero si en el 2017/2018 donde lo hace de la asignatura "EXPRESIÓN ARTÍSTICA", de 18 ECTS, que le falta para la obtención del título en la que ya se había matriculado en los cursos 2014/2015 y 2015/2016 y solicita, en el plazo establecido para ello, por una parte una serie de reconocimiento de créditos y por otra la compensación curricular de la asignatura.

Las peticiones de reconocimiento de créditos eran:

1. Todas las asignaturas básicas del Grado (60 ECTS) por los créditos cursados en asignaturas troncales de la Licenciatura de Bellas Artes de la Universidad Complutense.
2. 60 ECTS de optatividad, por los créditos cursados en asignaturas obligatorias y optativas de la Licenciatura de Bellas Artes de la Universidad Complutense.
3. La asignatura Optativa "Prácticas externas", de 12 ECTS, del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, por la experiencia profesional adquirida en un contrato laboral de 12 meses de duración y con una jornada de 40 horas semanales para llevar a cabo un trabajo de investigación dentro del proyecto de investigación "estudio, diagnóstico y evolución de las cubiertas de madera hispanomusulmana en la ciudad de la Granada".
4. Veinte créditos cursados en el Título propio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, expedido por la Universidad de Granada por distintas asignaturas del Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y veinte créditos por la realización de dos cursos mientras cursaba la licenciatura de Bellas Artes. El primero de ellos organizado por el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada y el segundo por la Fundación General Universidad de Granada-Empresa.
5. 483 horas realizadas en prácticas formativas en el Plan Praem de la Universidad de Granada por un periodo de 4 meses y 25 días, en el Marco del Convenio suscrito entre la universidad de Granada y la corporación de Medios de Andalucía, en las actividades de documentación fotográfica.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes deniega su instancia de compensación por no cumplir los requisitos que exige la normativa.

D. AAA presenta en el Registro electrónico de la UGR escrito dirigido al Decano impugnando la denegación de compensación, alegando no poder continuar sus estudios si su petición no es atendida, por incumplimiento de las normas de permanencia. Por ello solicita, asimismo, que, caso de denegar su petición, se le permita volver a matricularse. Remitido el escrito a la Facultad se constata que faltan datos esenciales que permitan tramitarlo, por lo que se decide su archivo.

Al no recibir respuesta, D. AAA remite escrito al Defensor Universitario explicando su situación y solicitando una solución a su caso.

**En relación al caso planteado se le solicita que emita un informe que aborde todas las pretensiones del interesado, así como los órganos competentes para la resolución de las mismas.**

## SUPUESTOS BLOQUE 2

### SEGUNDO

Eduardo M.L., que cree que obtendrá su título en el Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide en septiembre de 2018 porque solo le falta aportar el certificado de idioma nivel B1 que espera poder obtenerlo en los primeros días de septiembre, realiza una solicitud en la segunda fase de preinscripción en el curso 2018/2019 en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiaayconocimiento/> en distintos másteres de la Universidad de Granada con el orden de preferencia siguiente:

- 1 - 400201 - MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
- 2 - 411103 - ABOGACÍA
- 3 - 409107 - DERECHO DE LOS NEGOCIOS
- 4 - 417105 - ALTOS ESTUDIOS INTERNACIONALES Y EUROPEOS
- 5 - 409506 - DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

El mismo día que realiza su solicitud de preinscripción presenta un escrito en el registro general de la Universidad Pablo de Olavide en que muestra su disconformidad con el procedimiento obligatorio de preinscripción a través de la web del Distrito Único Andaluz ya que no le permitió explicar bien sus circunstancias personales, pidiendo que se le permita presentar una solicitud adicional a través del registro general de las Universidades en las que ha solicitado un máster.

La primera lista de adjudicación se publica el día 3/08/2018 y Eduardo M.L. recibe en su correo electrónico y su teléfono móvil indicaciones sobre su situación. En ella sale admitido provisionalmente en el Máster 409107 - DERECHO DE LOS NEGOCIOS, apareciendo en lista de espera número 12 en el Máster 411103 - ABOGACÍA y rechazado en el Máster 400201 - MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR.

Tras la adjudicación, y dado que hasta septiembre no se abre el plazo de matrícula, Eduardo M.L. se va de vacaciones pero tras hablar con un compañero de Grado que si fue admitido en el Máster 400201 - MARKETING Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR, presenta una alegación a través de la web del Distrito Único Andaluz el día 28 de agosto por no aparecer en las listas del citado máster, ni siquiera en la lista de espera.

El día 3 de septiembre se abre el plazo de matrícula y el Distrito Único Andaluz le comunica a Eduardo M.L. que para proceder a autorizar su matrícula debe aportar su título y certificado académico oficial antes de la siguiente adjudicación. Ante esta comunicación, Eduardo M.L., tras haber obtenido el certificado de idioma que le faltaba, acelera los trámites y solicita su título de Graduado en Derecho y el certificado académico el día 6 de septiembre de 2018.

En la siguiente adjudicación del día 9 de septiembre Eduardo M.L., tras no haberse matriculado ni reservado la plaza en el máster adjudicado, deja de aparecer en las listas de todos los másteres solicitados.

El día 11 de septiembre Eduardo M.L. presenta entonces una reclamación y alega que no pudo presentar la documentación porque la había obtenido un día después del plazo de matrícula, que le fue imposible desplazarse a la Universidad de Granada por motivos laborales y que

además consultó la situación de solicitud en la aplicación informática del Distrito Único Andaluz y esta no le pedía ninguna documentación y por tanto su solicitud debía haber sido admitida de forma definitiva.

Asimismo alega que quiere reordenar su petición de másteres y pasar el máster que había solicitado en cuarto lugar al primero ya que por una parte el artículo 3 de la normativa de acceso permite anular su solicitud y sustituirla por otra nueva y por otra en ese máster no hay lista de espera en la segunda fase y por tanto podría ser admitido.

También alega que en el Máster 411103 - ABOGACÍA no está bien baremado puesto que su único requisito de acceso es la nota media del expediente y sin embargo, a pesar de que tiene un 9,5 de media en su expediente del Grado en Derecho, aparecía con una puntuación de 9 en la lista de espera.

Por último alega que es deportista de alto rendimiento, para lo cual presenta certificado de la Consejería de Deportes y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha del año 2017, y que por tanto debe ser recolocado en el puesto correspondiente en todas las listas de los másteres ya que según la normativa hay una reserva del 3% de las plazas de cada máster para quienes acrediten la condición de Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento.

**Se le pide que emita un informe sobre qué se le debería responder a cada una de los escritos y alegaciones presentadas por el estudiante indicando, en su caso, en qué máster debería ser admitido o por el contrario qué opciones tendría el estudiante si sus alegaciones fueran rechazadas.**

### SUPUESTOS BLOQUE 3

#### PRIMERO

Con fecha de 12 de junio de 2018 consta la inserción de anuncio de licitación en el perfil del contratante de la web de UGR y en la plataforma de contratación del sector público, del contrato de servicios de vigilantes de seguridad y auxiliares en varios centros de la UGR, siendo su valor estimado de 479.463,52 euros, y siguiéndose los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria. El plazo de presentación de oferta finalizaba en fecha de 28 de junio de 2018.

En fechas de 14 y 25 de junio la empresa SEGURDIEGO S.A formula diversas cuestiones por correo electrónico, entre las que destaca *el requerimiento del dato de absentismo de los trabajadores de la última empresa adjudicataria del servicio.*

El órgano de contratación contesta que nunca ha tenido conocimiento del nivel de absentismo de los empleados de los adjudicatarios de los servicios de seguridad y que no procede que este órgano solicite este tipo de información a las empresas.

Con fecha de 27 de junio de 2018 se ha interpuesto recurso especial de contratación contra los pliegos de esta licitación basándose la recurrente, en síntesis, en los siguientes argumentos:

- a) Denuncia la incorrecta determinación del precio del contrato por no incluir la información suficiente sobre condiciones de la plantilla laboral, al no haberse facilitado los datos de absentismo.
- b) Denuncia, en consecuencia, la vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser procedente la aportación de información sobre el absentismo medio de la plantilla subrogable.

**En relación a lo anterior se solicita se emita informe sobre las cuestiones planteadas con especial referencia a las siguientes:**

- **Procedencia del recurso y en su caso, órgano competente para su resolución.**
- **Legitimación para la interposición y demás requisitos formales.**
- **Normativa aplicable a la resolución del caso y fundamentación de ello.**
- **Determinar si la circunstancia de no haber aportado el órgano de contratación información sobre el absentismo determina que se haya producido la incorrecta determinación del precio del contrato.**
- **Sobre si la falta de aportación de la información referida al absentismo medio de la plantilla subrogable, supone la infracción la Ley de Contratos del Sector Público.**

## SUPUESTOS BLOQUE 3

### SEGUNDO

Alejandra B.C., de nacionalidad ecuatoriana, y nacida el 24 de abril de 1990, se matriculó en el curso 2017/2018 en el Máster Universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor, en su modalidad virtual, con fecha 7 de septiembre de 2017.

Al finalizar la automatrícula y ver la liquidación nota que se le ha cobrado 5,70 euros por la Tarjeta de identidad y 1,12 por el Seguro Escolar. Dado que se trata de un máster virtual y que por tanto no necesita ninguna de las dos cosas al permanecer en su país, pide quedar exenta del pago de ambas.

Alejandra había solicitado una beca en su país para sufragar los gastos del máster pero finalmente no se la concedieron. Al no tener medios para abonar el coste total del máster en un solo plazo en el plazo de 15 días tras la matrícula, solicitó a la Escuela Internacional de Posgrado el aplazamiento del pago.

Al realizar el proceso de automatrícula, y aunque para la obtención del título máster solo le hacían falta la superación de 60 ECTS, quería cubrir todas las eventualidades y se matriculó de 2 asignaturas optativas adicionales de 4 ECTS cada una. Al no revisar bien sus horarios se dio cuenta posteriormente de que tres asignaturas optativas del segundo cuatrimestre coincidían todos los martes por lo cual solicitó la alteración de matrícula correspondiente el día 14 de enero de 2018, dándose de baja de dos asignaturas optativas, ambas de 4 ECTS, dado que aún así cumplía con los créditos mínimos para la obtención del título, y solicitando la devolución del importe de los 8 ECTS de esas dos asignaturas.

Tras hablar con una compañera se informó que existían varias bonificaciones y/o reducciones del importe de su matrícula que estima que pueden serle de aplicación. Concretamente en Ecuador es miembro de una familia numerosa, lo cual puede demostrar puesto que dispone de un carnet similar al expedido por la Junta de Andalucía. Asimismo, fue premio fin de Grado en el curso 2015/2016 en su Universidad. También estima que se le puede minorar el importe de la matrícula si se le reconocen los 9 ECTS que ha solicitado por la experiencia profesional en Notuslink Digital, empresa de marketing de Quito, trabajo que ha realizado durante los seis primeros meses de 2017.

Alejandra decidió finalmente aplazar el pago de su matrícula a través de un contrato de financiación suscrito con la Caja Rural de Granada pero por distintas circunstancias no pudo hacer frente al pago de las tres últimas mensualidades.

**Se le pide que emita un informe sobre cada una de las situaciones que se han ido dando en la matrícula de Alejandra B.C., indicando qué tendría que abonar por su matrícula y su situación final tras el impago de las tres últimas mensualidades.**



## SUPUESTOS BLOQUE 4

### PRIMERO

El Jefe de Servicio del Área Presupuestaria de la Universidad de Granada, informa verbalmente a la Gerente de la Universidad de Granada que Doña María, Jefa de Sección de la misma área, viene desde hace tiempo manteniendo una conducta impropia en relación a la responsabilidad y desarrollo de las tareas y funciones del puesto que ocupa, como titular del mismo, al que accedió por concurso hace más de cinco años.

Si bien al principio su desempeño era óptimo, desde hace más de dos años, según comenta el Jefe del Servicio con la Gerente, la funcionaria no cumple ágilmente con las tareas e incluso algunas veces no las realiza, con lo que los resultados del servicio se ven comprometidos, habiendo quejas de los usuarios y el resto de funcionarios, perplejos, ven como una situación, por anormal, empieza a parecer normal.

El Jefe del Servicio solicita ayuda de la Gerente para que la Jefa de Sección sea enviada a otro servicio o cualquier otra alternativa que elimine de ese servicio a dicha funcionaria por el grave daño que está causando en el mismo, tanto desde el punto de vista del trabajo como desde el punto de vista del clima y las relaciones personales entre la plantilla y los usuarios.

**La gerente de la Universidad de Granada le solicita a usted que realice un informe sobre las posibles alternativas de solución, y procedimiento a seguir para solucionar el problema, en atención a la posible viabilidad de lo que solicita el Jefe del Servicio.**

## **SUPUESTOS BLOQUE 4**

### **SEGUNDO**

D. Antonio C.B., catedrático de la Universidad de Granada y Director del Departamento de Termodinámica necesita cubrir unas necesidades docentes que se han presentado en el departamento. Para ello ha pensado que la mejor fórmula es la contratación de un profesor asociado para lo cual solicita a la Gerencia de la Universidad de Granada que inicie el procedimiento de contratación.

La Gerente quiere conocer con profundidad las implicaciones que puede llevar esta contratación y por tanto le solicita a usted:

**Informe de legalidad, en relación a la modalidad contractual de Profesor Asociado y más concretamente:**

- **Sobre cual sería el régimen jurídico aplicable a los mismos, con especial referencia al régimen de su contratación y prorrogas**
- **Sobre su régimen de dedicación.**
- **Sobre que funciones puede desarrollar en el ámbito de la Universidad, tanto en lo referido a la actividad docente como a la investigadora, haciendo especial referencia a la posibilidad de realizar actividad investigadora.**